



PROCESO VERBAL SUMARIO (ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE)
RADICADO No. 08433408900120180016100
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO
DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante aportó constancia de notificación y solicitó librar despacho comisorio. Sírvasse proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante proveniente del correo jorogre28@hotmail.com fue recibido el 17 de octubre de 2021, escrito suscrito por el abogado JORGE ROSALES GRECCO, quien en calidad de apoderado del demandante, aportó notificación remitida al demandado informándole acerca de la corrección de la sentencia, sin embargo, en la certificación expedida por SERVIENTREGA se avizora como observación: *"DIJO SER LA PERSONA A NOTIFICAR PERO SE NEGÓ A RECIBIR"*, comunicación que se entiende entregada al tenor del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el cual establece: *"(...) Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada."*

Así las cosas, al haber sido realizada en debida forma la notificación al demandado por parte del demandante, tenemos que estando ejecutoriada la sentencia, este Despacho accederá a lo solicitado y ordenará librar despacho comisorio.

RESUELVE

1. Librar despacho comisorio atendiendo sentencia corregida mediante auto calendarado 23 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 1055-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 82 de fecha 6 de diciembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



PROCESO VERBAL SUMARIO (ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE)
RADICADO No. 08433408900120180016100
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO
DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑEZ RINCON

DESPACHO COMISORIO NO. 8

DEL JUEZ PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO

AL SEÑOR ALCALDE MUJICIPAL DE MALAMBO (ATLÁNTICO)

Me permito comunicarle que, dentro del presente proceso, mediante sentencia corregida en providencia de fecha 23 de septiembre de 2021, el Despacho resolvió:

"1. Corregir por segunda vez el numeral 1 de la sentencia calendada 7 de julio de 2021, el cual quedará así:

"PRIMERO: ORDÉNESE al señor ALEXANDER EVELIO YAÑEZ RINCÓN, la entrega Material a la parte demandante JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO un bien inmueble ubicado en la al predio ubicado en la Acera Norte de la Carrera 9BS de la Urbanización el Edén, carrera 9BS # 16 A1-22. Con las medidas y linderos Norte: 6.00 metros y linda con lote 9 de la misma manzana, Sur: 6.00 metros y linda con vía vehicular, frente a predio de la manzana N, Este: 12.00 metros y linda lote 22 de esta misma manzana y urbanización. Oeste: 12.00 metros y linda con el lote 20 de la misma manzana y urbanización identificado con la referencia folio de matrícula inmobiliaria N° 041-118622 de la oficina de instrumentos públicos de Soledad, Por venta efectuada del ALEXANDER EVELIO YAÑEZ RINCÓN, al señor JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO, mediante escritura pública N° 4089 del 21 enero del 2016 en la Notaria Primera de Soledad."

2. Ordenar al demandante JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO y a su apoderado judicial JORGE ROSALES GRECO, a que procedan a notificar por aviso el presente proveído, con destino al demandado ALEXANDER EVELIO YAÑEZ RINCON, y aporte constancia de ello, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

3. Una vez ejecutoriado el presente proveído y aportada la constancia de notificación, librar despacho comisorio."

En virtud de lo anterior, se libra el presente despacho comisorio con el fin de que se lleve a cabo diligencia de entrega del bien inmueble a favor de JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO consistente en un bien inmueble ubicado en la Acera Norte de la Carrera 9BS de la Urbanización el Edén, carrera 9BS # 16 A1-22. Con las medidas y linderos Norte: 6.00 metros y linda con lote 9 de la misma manzana, Sur: 6.00 metros y linda con vía vehicular, frente a predio de la manzana N, Este: 12.00 metros y linda lote 22 de esta misma manzana y urbanización. Oeste: 12.00 metros y linda con el lote 20 de la misma manzana y urbanización identificado con la referencia folio de matrícula inmobiliaria N° 041-118622 de la oficina de instrumentos públicos de Soledad, Por venta efectuada del ALEXANDER EVELIO YAÑEZ RINCON, al señor JESUS ANTONIO YEPEZ AYAZO, mediante escritura pública N° 4089 del 21 enero del 2016 en la Notaria Primera de Soledad.



PROCESO VERBAL SUMARIO (ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE)
RADICADO No. 08433408900120180016100
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO YEPES AYAZO
DEMANDADO: ALEXANDER EVELIO YAÑES RINCON

Para cumplimiento de lo anterior, se libra el presente despacho comisorio, en Malambo, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 38 y siguientes del C.G.P. y la Circular PCSJC17-10 de fecha 9 de marzo de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para cumplimiento de lo anterior, se libra el presente despacho comisorio, en Malambo, a los catorce (14) días del mes de julio de 2021.

